

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-1712 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 250, de 31 de diciembre de 2019, de la Orden MED/23/2019, de 19 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2020.*

Advertido error en el texto de la Orden MED/23/2019, de 19 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2020, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 250, de 31 de diciembre de 2019, procede efectuar las oportunas correcciones en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero:

En el Anexo VI "Disposiciones específicas para la pesca en la cuenca del Nansa", apartado 8 "Vedados y prohibiciones especiales", debe añadirse, en el segundo puesto del listado, un tramo fluvial:

- Río Nansa: Desde la confluencia del arroyo de Rábago hasta la Presa de Palombera.

Santander, 12 de enero de 2020.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2020/1712